

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., Julio Seis (06) de dos mil Veintidós (2022)

Encontrándose ajustada a derecho la liquidación de costas practicada por secretaría obrante en el archivo 17 expediente digital, el despacho le imparte aprobación.

Por secretaría de manera inmediata, dese cumplimiento al numeral sexto de la parte resolutive de la sentencia emitida el 8 de febrero de 2021, cuya parte resolutive obra en el archivo 9 del expediente digital.

NOTIFIQUESE,


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-17-0579